

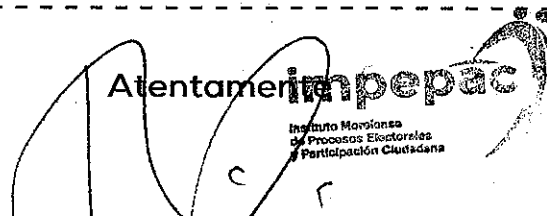
Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado por los Ciudadanos Eduardo Bordonave Zamora, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata Partido Político Estatal e Israel Yudico Herrera en su calidad de Representante Propietario del Partido Socialdemócrata de Morelos, el día 23 de marzo de 2015, ante este organismo electoral, en contra: **"...acuerdo número IMPEPAC/CEE/035/2015 de fecha veinte de marzo de dos mil quince, del Consejo Estatal Electoral..."**.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veintidós horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado por los Ciudadanos Eduardo Bordonave Zamora, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata Partido Político Estatal e Israel Yudico Herrera en su calidad de Representante Propietario del Partido Socialdemócrata de Morelos, el día 23 de marzo de 2015, ante este organismo electoral, a través de un escrito de trece fojas útiles, con un anexo, en contra: **"...acuerdo número IMPEPAC/CEE/035/2015 de fecha veinte de marzo de dos mil quince, del Consejo Estatal Electoral..."**.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en calle zapote, número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá en los estrados de éste órgano comicial, durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente  **impepac**
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana